



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación dispuesta por las ley N° 10.116 y 10.490, en relación al inmueble individualizado en el Artículo 1º de la ley N° 10.116.-

ARTÍCULO 2º.- El inmueble a expropiar mantiene el destino previsto en la Ley N° 10.116 y 10.490, zona y/o playa de transferencia de camiones de alto porte.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º de la ley N° 10.116.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 3 de diciembre de 2019.-

ADAN HUMBERTO BAHL
Presidente Cámara Senadores

NATALIO JUAN GERDAU
Secretario Cámara Senadores

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados